## REPUBLICA DE CHILE I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

# AUTORIZA HORARIO DE LACTANCIA DECRETO ALCALDICIO Nº 2.018.-DALCAHUE, 30 de Noviembre del 2018. –

VISTOS: La solicitud adjunta, lo dispuesto en los artículos N° 303 y 206 del Código del Trabajo; lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 51, 72 y 115 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

#### **DECRETO:**

ORDENESE: A la funcionaria que a continuación lo solicita, hacer uso de la hora de Lactancia:

# MARCELA DEL CARMEN PEREZ VARGAS, HONORARIOS

Lunes a Viernes

08:00 a las 08:30 Horas. 13:30 a las 14:00 Horas.

**AGREGUESE:** Cuarenta (40) Minutos de trayecto a Jardín Infantil "Gotitas de luz" en la fracción de horario de lactancia de la tarde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SEGUNDO HIJERRA SERON

LCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

DALCAHUE

## **DISTRIBUCIÓN:**

- -Carpeta personal.
- -Secretaria Municipal.
- -Oficina de Partes.
- -Transparencia.

JSHS/CIVG/RCCC/pyoa.